



---

## INFORME DE INTERVENCIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DEL RD LEY 7/2012, DE 9 DE MARZO

---

### I. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante rdl 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (Disposición Adicional 1ª, apartado 6)
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

### II. ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** En cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, con fecha 29 de marzo de 2012 se emitió informe de la Intervención Municipal de Ponferrada relativo al Plan de Ajustes del Ayuntamiento, para una duración de 10 años.

**SEGUNDO.-** Mediante acuerdo plenario de 30 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Ponferrada aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de



## Ayuntamiento de Ponferrada

conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

**TERCERO.-** El Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la secretaria general de coordinación autonómica y local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Ponferrada.

**CUARTO.-** El artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, regula que;

***“Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.***

***Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.***

***Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.***

*Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.*

*Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos del Fondo”.*

**QUINTO.-** El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que;

***“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:***

***Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.***

***Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.***

***Operaciones con derivados.***

***Cualquier otro pasivo contingente.***



## Ayuntamiento de Ponferrada

**Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.**

2. En el caso de que sea una Comunidad .....

3. **Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:**

**Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.**

**Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.**

**Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones."**

**SEXTO.-** El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha liberado la plataforma de captura de datos relativa al "Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información adicional conforme a los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera" correspondiente al tercer trimestre de 2013, plataforma que estará disponible hasta el 15 de octubre de 2013.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente

### III. INFORME

**Primero** Que de conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, el interventor municipal debe emitir un informe de manera anual sobre la ejecución del plan de ajuste. De dicho informe se dará cuenta al Pleno, y del contenido del mismo se dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre. Para el caso del Ayuntamiento de Ponferrada, al no ser una corporación local de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, la información debe remitirse de manera anual antes del quince de enero de cada ejercicio y referida al precedente.



## Ayuntamiento de Ponferrada

Para este primer año, se ha ampliado el plazo de remisión al Ministerio hasta el 31 de enero de 2013.

En cumplimiento de los preceptos señalados, por la Interventora Municipal con fecha 30 de enero se ha emitido "El Informe de seguimiento del Plan de Ajuste" correspondiente al ejercicio 2012 el 31 de enero, dando cuenta al Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 22 de febrero de 2013.

**Segundo** El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados.

Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.



La información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

- 1.- Análisis desviaciones en ajustes de ingresos propuestos en el Plan.
- 2.- Análisis desviaciones en ajustes de gastos propuestos en el Plan.
- 3.- Información de avales recibidos del sector público.
- 4.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- 5.- Información sobre la deuda comercial.
- 6.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

**Tercero** Con fecha 18 de abril de 2013 por la Interventora Municipal se ha emitido el Informe de Seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al primer trimestre de 2013, comunicando el mismo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la aplicación de captura de datos de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, el 18 de abril de 2013.

**Cuarto** Con fecha 10 de julio de 2013, por la Interventora Municipal se ha emitido Informe de Seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al segundo trimestre de 2013, comunicando el mismo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de



## Ayuntamiento de Ponferrada

---

la aplicación de captura de datos de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales el 12 de julio de 2013.

**Quinto** La información resultante de la ejecución en el tercer trimestre de 2013 del Plan de Ajuste, es la que se contiene en los cuadros siguientes:



Ayuntamiento de Ponferrada

**1.- Información adicional trimestral: Desviaciones / Informe trimestral de seguimiento del plan de ajuste.**

**Informe trimestral de seguimiento de ingresos: Trimestre 3**

**Ejercicio: 2013**

En miles de euros

Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual 2013 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual acumulada/ plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre			
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	81,16	-1.152,00	-68,75	-68,75	-68,75	-275,00	-1.427,00	-1858,26%	
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).						0,00	0,00	0,00%	
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.						0,00	0,00	0,00%	
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	670,00	0,00	-42,5	-42,5	-42,5	-170,00	-170,00	-125,37%	
Medida 5: Otras medidas por el fado de los ingresos		450,00				0,00	450,00	0,00%	
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES</b>	0,00		-111,25	-111,25	-111,25	-445,00	-445,00	0,00%	
<b>Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos</b>	751,16	-702,00	-111,25	-111,25	-111,25	-445,00	-1.147,00	-252,70%	



Ayuntamiento de Ponferrada

**1 BIS.- Información adicional trimestral: Desviaciones / Informe trimestral de seguimiento del plan de ajuste.**

**Informe trimestral de seguimiento de ingresos (BIS): Trimestre 3**

**Ejercicio: 2013**

En miles de euros

Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual 2013 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual acumulada/ sobre el plan
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre			
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	81,16	-193,00	-68,75	-68,75	-68,75	-275,00	-468,00	-676,64%	
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).						0,00	0,00	0,00%	
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.						0,00	0,00	0,00%	
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos.	670,00	0,00	-42,5	-42,5	-42,5	-170,00	-170,00	-125,37%	
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos		450,00				0,00	450,00	0,00%	
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES</b>	751,16	257,00	-111,25	-111,25	-111,25	-445,00	-188,00	0,00%	
<b>Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos</b>	751,16	257,00	-111,25	-111,25	-111,25	-445,00	-188,00	-125,03%	



Ayuntamiento de Ponferrada

## 2.- Información adicional trimestral: Desviaciones / Informe trimestral de seguimiento del plan de ajuste.

Informe trimestral de seguimiento de gastos: Trimestre 3

Ejercicio: 2013

En miles de euros

Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual 2013 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual acumulada / plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre			
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1, 2, 3, 4, 5, y 6)	768,50	685,52	38,23	38,23	38,23	152,93	838,45	9,10%	
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	3.940,00	900,25	140,36	775,80	1.402,74	2.750,63	3.650,88	-7,34%	
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente	3.940,00	900,25	140,36	775,80	1.402,74	2.750,63	3.650,88	0,00%	
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES</b>	4.708,50	1.585,77	178,59	814,03	1.440,97	2.903,56	4.489,33	-38,33%	





### 3- Información adicional trimestral: avales públicos recibidos

#### Informe trimestral Avales públicos recibidos: Trimestre 3

#### Ejercicio: 2013

En miles de euros

Ente avalista	Saldo a:			
	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Administración General del Estado				
CCAA				
EELL				
<b>Total</b>				



#### 4-Información adicional trimestral: pasivos financieros y comerciales

#### Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores: Trimestr 3 Ejercicio: 2013

Identificación	Entidad prestamista	Tipo de operación	Principal	Pendiente de amortizar	Tipo de interés (F/V)	Índice de referencia	Margen (%)	T.I. fijo (%)	Fecha de formaliz.	Fecha de cancelac.	Años de carencia
<u>MIN 2009/2</u>	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	Anticipos y ayudas reintegrables	400.000	393.652	F			0,00	21/07/2009	01/10/2023	5
<u>AGE LPDTE 2008</u>	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	Diferimiento participación Tributos Estado	1.533.104	991.407	F			0,00	20/07/2010		0
<u>AGE LPDTE 2009</u>	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	Diferimiento participación Tributos Estado	2.245.465	1.833.796	F			0,00	21/07/2011		0
<u>BCL 2005/1</u>	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	Préstamo	10.500.000	7.411.765	F			4,49	30/07/2008	30/07/2025	0
<u>PROV2012BCAM</u>	BANCO CAM, S.A.	Préstamo	141.542	141.542	V	EURIBOR a 3 meses	5,25		23/05/2012	29/05/2022	2
<u>PROV2012BSABADELL</u>	BANCO DE SABADELL, S.A.	Préstamo	170.279	170.279	V	EURIBOR a 3 meses	5,25		23/05/2012	29/05/2022	2
<u>PROV2012BANESTO</u>	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.	Préstamo	205.685	205.685	V	EURIBOR a 3 meses	5,25		23/05/2012	29/05/2022	2
<u>PROV2012BPOP</u>	BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	Préstamo	372.366	372.366	V	EURIBOR a 3 meses	5,25		23/05/2012	29/05/2022	2
<u>BSANICO2011/2</u>	BANCO SANTANDER, S.A.	Préstamo	1.723.165	1.184.546	F			6,50	14/12/2011	14/12/2014	0
<u>PROV2012BSANTI</u>	BANCO SANTANDER, S.A.	Préstamo	5.290.037	5.290.037	V	EURIBOR a 3 meses	5,25		23/05/2012	29/05/2022	2
<u>PROV2012BANKIA</u>	BANKIA, S.A.	Préstamo	477.660	477.660	V	EURIBOR a 3 meses	5,25		23/05/2012	29/05/2022	2
<u>PROV2012BANKINT</u>	BANKINTER, S.A.	Préstamo	116.596	116.596	V	EURIBOR a 3 meses	5,25		23/05/2012	29/05/2022	2
<u>BBVA ICO2011/1</u>	BBVA BANCO DE FINANCIACION, S.A.	Préstamo	999.906	687.360	F			6,50	14/12/2011	14/12/2014	0
<u>PROV 2012BBVA</u>	BBVA BANCO DE FINANCIACION, S.A.	Préstamo	494.616	494.616	V	EURIBOR a 3 meses	5,25		23/05/2012	29/05/2022	2
<u>PROV2012LACAIXA</u>	CAIXABANK, S.A.	Préstamo	465.837	465.837	V	EURIBOR a 3 meses	5,25		23/05/2012	29/05/2022	2
<u>4AVALCESP</u>	CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y M.P.	Aval, caución y garantía	4.000.000	4.000.000	F			4,00	31/10/2012	01/07/2014	0
<u>CESP 2004/1</u>	CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA,CAMP	Préstamo	14.000.000	11.021.782	V	EURIBOR a 3 meses	0,04		30/07/2004	30/01/2029	3
<u>CESP 2006/1</u>	CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA,CAMP	Préstamo	7.000.000	5.479.176	V	EURIBOR a 3 meses	0,10		10/10/2006	10/01/2019	3
<u>CESP 2009/1</u>	CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA,CAMP	Préstamo	2.538.750	2.405.425	V	EURIBOR a 3 meses	1,50		16/06/2009	16/06/2032	3
<u>PROV2012CAJAMAR</u>	CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C.	Préstamo	108.600	108.600	V	EURIBOR a 3 meses	5,25		23/05/2012	29/05/2022	2
<u>PROV2012NOVACAIX</u>	CGC BANCO, S.A.	Préstamo	472.356	472.356	V	EURIBOR a 3 meses	5,25		23/05/2012	29/05/2022	2



Ayuntamiento de Ponferrada

**5- Información adicional trimestral: deuda comercial**

**Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial: Trimestre 3**

**Ejercicio: 2013**

En miles de euros

(En miles de euros)	Antigüedad (fecha recepción de facturas)							
	Año: 2013				Año 2012	Año 2011	Ejercicios Anteriores	Total
	1er. trimestre	2do. trimestre	3er. trimestre	4to. trimestre				
<b>Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad</b>								
Capítulo 2	1.320,35	2.381,90	1.458,29		495,18	0,00	0,00	5.655,72
Capítulo 6	7,67	22,09	48,61			0,00	0,00	78,37
Otra deuda comercial	19,55	478,67	567,48			0,00	0,00	1.065,70
<b>Total</b>	<b>1.347,57</b>	<b>2.882,66</b>	<b>2.074,38</b>	<b>0,00</b>	<b>495,18</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.799,79</b>



## 6-Información adicional trimestral: Operaciones con derivados y otros pasivos contingentes

### Operaciones con derivados y otro pasivo contingente

Informe trimestral de seguimiento: Trimestre 3

**Ejercicio: 2013**

En miles de euros

(En miles de euros)		Saldo a:			
Operaciones con derivados	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Operación 1					
Operación 2					
Operación 3					
Operación 4					
Resto de operaciones					
<b>Total</b>					

(En miles de euros)		Saldo a:			
Otro pasivo contingente	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Pasivo 1	Reclamación de intereses de demora por proveedores pendiente de resolver	1.078,74	1.078,74		
Pasivo 2					
Pasivo 3					
Pasivo 4					
Resto de pasivos contingentes					
<b>Total</b>					



## Ayuntamiento de Ponferrada

**Sexto** De la información contenida en los cuadros precedentes se deriva el siguiente resultado:

### 1. INGRESOS:

La Medida 1 de subida generalizada de las ordenanzas, al menos en un 2%, no se ha cumplido en su integridad, se ha aprobado un incremento del 2,7% para las siguientes Ordenanzas: Recogida de Basuras, Kioscos, Vados, Apertura, Veladores, Impuesto sobre vehículos e Impuesto sobre Actividades Económicas, lo que ocasiona una incidencia negativa de la ejecución de esta medida, en el tercer trimestre de 2013, de 68.750,00 euros. La Medida 4 de modificación de las ordenanzas reguladoras del Servicio de Cementerio y del Mercado de Abastos para adecuar el coste al rendimiento del servicio no se ha cumplido provocando una incidencia negativa de 42.500,00 euros en el trimestre mencionado.

### OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LAS DESVIACIONES EN INGRESOS

En el Informe trimestral de seguimiento de ingresos del tercer trimestre de 2013, en el apartado "Ajustes de ingresos propuestos en el Plan", se observa (al igual que en el primer y segundo trimestres de 2013) que los Ajustes acumulados de ejercicios anteriores en la Medida 1 (Subidas tributarias, etc...) procedentes del Informe de seguimiento del Plan de Ajuste de 2012, figuran por un importe de -1.152,00 miles de euros. Dicho importe corresponde a la incidencia de la acumulación de factores que han influido negativamente en la previsión de ingresos del ejercicio 2012, no sólo a la incidencia de la Medida 1 de ingresos; teniendo en cuenta que la repercusión de la no actualización de las tarifas asciende a -193,00 miles de euros ésta sería la cantidad que debería figurar en el formulario correspondiente para evitar que se produzcan distorsiones en el resultado de la evaluación del Plan de ajuste.

Esta incidencia ha sido puesta en conocimiento del Ministerio de Hacienda mediante la remisión de un correo electrónico solicitando instrucciones para su corrección. Dado que no es posible modificar datos ya remitidos, nos indican que se explique en el Informe de Intervención que se acompaña al Informe de seguimiento grabado en la aplicación, lo que se efectúa en este apartado acompañando además un cuadro 1 BIS con los datos que deberían figurar en el Informe de seguimiento.

### 2. GASTOS:

Las medidas incluidas en el Plan de Ajuste han de tener mayor trascendencia en el presente año 2013 si se implantan en su totalidad. A fecha actual el proceso de implantación está en la fase que se indica:

Medida 1.- Reducción de personal, se está cumpliendo por encima de lo previsto.

Medida 16.- Otras medidas:



## Ayuntamiento de Ponferrada

- A) Reducción en el precio de licitación del Contrato de Mantenimiento de Jardines en 250.000 euros respecto al vigente.

El Contrato de mantenimiento de jardines cuya licitación se había iniciado con el precio previsto en el Plan de Ajuste, al fin no se ha adjudicado, habiendo renunciado el Ayuntamiento a la celebración del contrato, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 18 de julio de 2013 para su posterior inclusión como medida adicional al Plan de Ajuste dentro de las aprobadas por el Pleno en sesión de 11 de julio de 2013, incorporando las prestaciones de este contrato a las de limpieza viaria y recogida de basura para su licitación de forma integrada, lo que supondrá cuando el proceso termine y se inicie la ejecución del nuevo contrato un ahorro a mayores del previsto en el Plan de Ajuste de 245.000€/año, no obstante hasta que eso se produzca las prestaciones continúan efectuándose por el contratista existente, lo que produce una desviación negativa del Plan de Ajuste.

- B) Reducción del Contrato de mantenimiento de alumbrado en 150.000 euros durante el año 2012.
- C) Apagado del 30% de farolas existentes en el casco urbano con un ahorro previsto de 600.000 euros.

Las medidas incluidas en los precedentes apartados B) y C), se ejecutan a través de una encomienda de gestión cuya repercusión económica se ha iniciado el 1 de marzo de 2013, antes de esta fecha se ha producido desviación del consumo de energía eléctrica estimado para enero y febrero, teniendo en cuenta que la facturación a partir de marzo la efectúa la empresa suministradora directamente a la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León y ésta factura una cantidad fija al Ayuntamiento por el encargo de Gestión de Alumbrado Público, la ejecución de estas medidas va mejor de lo previsto y se espera que a fin de ejercicio se obtendrá más ahorro de lo estimado inicialmente.

- D) No admisión de la revisión extraordinaria del Contrato del Servicio de Recogida de Basura y Limpieza Viaria que supondrá un ahorro de 1.364.188 euros.

El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión celebrada el 31 de mayo de 2013 desestimó la solicitud de revisión extraordinaria del ejercicio 2012 formulada por la Concesionaria, lo que implica la consecución de la medida al 100%.

- E) Inicio del expediente de licitación del nuevo contrato del Servicio de Recogida de Basura y Limpieza Viaria con el precio de licitación anual de 4.106.914 euros.

El nuevo contrato no ha iniciado su vigencia a la finalización del actual en el mes de mayo; no obstante, el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada en sesión celebrada el 31 de mayo de 2013, acordó dar por finalizado el Contrato de Limpieza Pública y Recogida de Residuos Sólidos del Municipio de Ponferrada con fecha 15 de mayo de 2013 y comunicar al concesionario que deberá seguir prestando el servicio hasta la existencia de un nuevo adjudicatario ajustando la prestación del servicio a la cuantía aprobada en el Plan de Ajuste del Ayuntamiento, este acuerdo ha sido recurrido por el Concesionario y está pendiente de resolución, la previsión es que la



## Ayuntamiento de Ponferrada

facturación no se ajuste al Plan de Ajuste y se produzcan desviaciones negativas con respecto al Plan.

Tal como apuntábamos en el apartado A) la ejecución de las prestaciones se llevará a cabo integrando también las derivadas del mantenimiento de jardines resultando de esta incorporación un precio de los mismos superior al previsto en el Plan de Ajuste, que supondrá un menor ahorro de 297.400€ respecto al previsto inicialmente para el presente ejercicio. La ejecución de esta medida se ha iniciado con la licitación de la "contratación integral de la Gestión de los Servicios Públicos de Limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y mantenimiento y conservación de zonas verdes, parques y jardines y arbolado en el término Municipal de Ponferrada", no obstante los efectos de esta medida probablemente no tengan su reflejo hasta el próximo ejercicio.

### F) Reducción de Gastos Diversos .

Esta medida se ha implantado en 2012; es necesario seguir conteniendo los gastos de este tipo que están mejorando las previsiones del Plan de Ajuste.

### G) Reducción de gastos en el Capítulo IV.

Se ha ejecutado esta medida en 2012; en el presente ejercicio, una vez aprobado el Presupuesto de 2013 se plasma la misma, su proyección para este ejercicio se estima con resultados satisfactorios.

### H) Reestructuración del Servicio de Transporte Urbano con la nueva licitación con disminución de compensación del déficit, al menos en 300.000 euros.

En el informe del primer trimestre, respecto a este apartado decíamos que la medida correspondiente a la reestructuración del Transporte Urbano con el fin de reducir en 300.000 euros la compensación del déficit no se había producido cuando debería haberse iniciado el expediente para la licitación del nuevo contrato del servicio en el mes de abril de 2012, lo que implicaba que la reducción del gasto derivado de la misma no se produciría ni en el primer trimestre, ni a fin del ejercicio 2013; no obstante, el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 31 de mayo de 2013, acordó dar por finalizado el contrato con fecha 15 de marzo de 2012, reconocer un déficit de explotación, que, de producirse, ascendería como máximo a 750.000 euros para el ejercicio 2012 y a 600.000 euros para 2013, así como iniciar expediente para la contratación; no obstante este acuerdo ha sido recurrido por el Concesionario admitiendo sus previsiones, lo que motivará una desviación negativa con respecto al Plan.

## 3. AVALES RECIBIDOS DEL SECTOR PÚBLICO

No se ha recibido ningún aval del sector público.



## Ayuntamiento de Ponferrada

---

### 4. INFORMACION SOBRE OPERACIONES O LINEAS DE CREDITO CONTRATADAS Y CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES DE CREDITO PARA FACILITAR EL PAGO A PROVEEDORES

Se ha procedido a actualizar la CIR local a la fecha de emisión del presente informe.

### 5. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA COMERCIAL

Se ha procedido a remitir los Informes de Morosidad correspondientes al tercer trimestre de 2013.

La deuda comercial consolidada a 30 de septiembre de 2013, correspondiente a las obligaciones reconocidas pendientes de pago, procedentes de los períodos que se especifican en el Cuadro 5, se cifra en 6.799,79 miles de euros, siendo el Período Medio de Pago del Ayuntamiento de Ponferrada de 95,80 días.

### 6. INFORMACION SOBRE OPERACIONES CON DERIVADOS Y OTRO PASIVO CONTINGENTE

No existe ninguna operación con derivados y el pasivo contingente considerado es el derivado de reclamaciones de intereses de demora.

**Séptimo** El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión celebrada el 11 de julio de 2013 aprobó "Medidas Adicionales al Plan de Ajuste 2012-2022" que afectan a la Medida 16.- Otras medidas por el lado de los gastos que consisten, en unos casos, en ejecutar de forma distinta las medidas adoptadas inicialmente, tal es el caso de las prestaciones de jardines, recogida de basura y limpieza viaria, referidas en las letras A) y E) del análisis de la Medida 16 aprobada inicialmente y, en otros casos, son medidas nuevas.

Con la puesta en marcha de las mismas, se considera que en el ejercicio 2013 tendrán un efecto de aumento de 572,16 miles de euros de ahorro en la Medida 16, pasando la desviación de la estimación anual sobre el Plan de Ajuste de -38,33% a -26,18% (se acompaña como ANEXO el acuerdo de Pleno referenciado).

A los efectos oportunos, este es mi informe que emito sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho, remitiendo copia del mismo al señor Alcalde de la Corporación para que proceda a dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Los datos contenidos en el mismo deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto antes del 15 de octubre de 2013.





## Ayuntamiento de Ponferrada

---

Es necesario continuar con las medidas tanto del Plan de Ajuste inicial como de las Medidas Adicionales implantadas e iniciar lo antes posible las que quedan pendientes con el fin de evitar la imposición de alguna de las medidas coercitivas establecidas en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera como consecuencia del incumplimiento del Plan de ajuste aprobado para el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

En Ponferrada, a 11 de octubre de 2013.

LA INTERVENTORA,



**Ayuntamiento de Ponferrada**

---

# ANEXO

---

INFORME DE INTERVENCIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO  
10 DEL RD LEY 7/2012, DE 9 DE MARZO

TERCER TRIMESTRE DE 2013



Ayuntamiento de Ponferrada

**DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,**

**CERTIFICO:** Que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**5º.- APROBACIÓN DE MEDIDAS ADICIONALES AL PLAN DE AJUSTE 2012-2022.**

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2012 aprobó el Plan de Ajuste 2012-2022.

Resultando que a fecha actual existen medidas que aún no han sido adoptadas, lo que puede poner en peligro el cumplimiento de los objetivos inherentes al mismo, con las graves consecuencias que de ello puede derivarse para el Ayuntamiento.

Resultando que es posible la adopción de otras medidas que cumplimenten las aprobadas inicialmente que contribuyan a la consecución de los mismos objetivos.

Visto el Informe de Intervención, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda; por 13 votos a favor, correspondientes al Grupo IAP (5) y a los siguientes Concejales No Adscritos: Don Samuel Folgueral Arias, Don Santiago Macías Pérez, Doña Elidia Pérez Fernández, Don Fernando Álvarez González, Doña María Isabel Bailez Vidal, Don Anibal Merayo Fernández, Doña Monsterrat Santín Núñez y Don Luis Jesús Amigo Santiago; y 12 votos en contra, correspondientes al Partido Popular; **ACORDÓ:**

Aprobar las medidas adicionales al Plan de Ajuste 2012-2022 consistentes en:

**DESCRIPCIÓN MEDIDAS DE GASTOS:**

**A) MEDIDAS ADICIONALES A LA MEDIDA 16.- OTRAS MEDIDAS POR EL LADO DE LOS GASTOS:**

**A.1.- Correspondientes al Capítulo II**

**A.1.1.- Unificación del contrato de Limpieza Viaria y Basura con el contrato de Mantenimiento de Parques y Jardines.**

El precio anual resultante será de 6.500.000,00 euros, correspondiendo 5.500.000 euros al contrato de Limpieza Viaria y Recogida de Basura y 1.000.000 euros al contrato de Mantenimiento de Jardines, su aplicación se



Ayuntamiento de Ponferrada

iniciará, como máximo, el 1 de octubre de 2013.- Ahorro: 214.000 euros/año con respecto al contrato de Mantenimiento de Parques y Jardines; respecto al contrato de Limpieza Viaria y Basura no se produce un ahorro sino que el precio es superior al establecido en el Plan de Ajuste en 1.393.086 euros/año.

**A.1.2.-** Reducción del coste de los contratos de limpieza de Centros Escolares y Castillo en un 20% sobre el coste actual de los mismos.

El coste anual resultante será de 740.000 euros/año y su aplicación se iniciará, como máximo, el 1 de septiembre de 2013.- Ahorro: 185.000 euros/año.

## **A.2 Correspondientes al Capítulo IV**

**A.2.1.** Reducción del coste de la gestión de las Piscinas de Verano en 25.000€.

Su aplicación se iniciará en la temporada de 2013. - Ahorro 25.000 euros/año.

**A.2.2.** Disminución de la aportación al Patronato Municipal de Fiestas.

Su aplicación se iniciará en el ejercicio 2013, fijándose la aportación en el 200.000 euros/año, tal como se prevé en el presupuesto.- Ahorro: 480.000 euros/año.

**A.2.3.** Disminución de la aportación al Instituto Municipal para la Formación y el Empleo.

Su aplicación se iniciará en el ejercicio 2013, fijándose la aportación en el 200.000 euros/año, tal como se prevé en el presupuesto.- Ahorro:5.000 euros/año.

Para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., visado y sellado por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Formación, Comercio y Empleo (P.D.Alcalde 22-3-2013), en Ponferrada a 24 de julio de dos mil trece.

Vº Bº  
EL CONCEJAL DELEGADO,